

---

# Conflictos de términos en la Raya hispano-portuguesa en el siglo XVI

---

JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO\*

*TITLE:* Conflicts of municipal terms in the luso-spanish Raya in the XVI century.

**RESUMEN:** En el siglo XVI las diferencias en el uso y aprovechamientos de los recursos de determinados terrenos situados a un lado y otro de la frontera hispano-portuguesa, desembocaron en conflictos entre las comunidades de la Raya, algunos de los cuales derivaron, incluso, en acciones violentas. Ello obligó a la intervención de comisionados reales, que trataron de señalar y restablecer los límites fronterizos. En la Raya meridional los conflictos afectaron a la villa portuguesa de Moura con las castellanas de Aroche y Encinasola; Mourão con Villanueva del Fresno y Valencia del Mombuey; Ouguela con Alburquerque y Marvão con Valencia de Alcántara.

En la Raya septentrional la relación pacífica fue la tónica general entre el Tajo y el Duero. Por contra, las desavenencias se sucedieron al norte de este río y afectaron a varias aldeas de la ciudad de Braganza con otras localidades de las villas de Alcañices y de La Puebla de Sanabria. Por otra parte, varias poblaciones rayanas del término de Alcañices mantuvieron disputas con sus vecinas portuguesas pertenecientes a las villas de Outeiro, Vimioso y a la ciudad de Miranda do Douro.

Los conflictos se extendían también a Galicia, donde varias aldeas sostenían contiendas por los términos de las villas de Vinhais, Vilar Seco de Lomba y Monforte de rio Libre. Un territorio especialmente afectado por la toma de terrenos fue la sierra de Xurés (*serra de Gerês*), con la lucha por los pastos y los intereses de la nobleza como telón de fondo. Por contra, donde el río Miño se convertía en división fronteriza, no se dieron contiendas por terrenos, pero sí por la explotación de las aguas.

**SUMMARY:** In the sixteenth century the differences in the use and exploitation of the resources of certain lands located on both sides of the Spanish-Portuguese border, led to conflicts between the communities of La Raya, some of which derived, even, in actions violent. This forced the intervention of real commissioners,

---

\* Catedrático de Geografía e Historia. IES "León Felipe" (Benavente). joseignacio.ben@gmail.com

who tried to signal and re-establish the border limits. In the southern Raya the conflicts affected the Portuguese village of Moura with the Castilians of Aroche and Encinasola; Mourão with Villanueva del Fresno and Valencia del Mombuey; Oguela with Alburquerque and Marvão with Valencia de Alcántara.

In the Northern Raya the peaceful relationship was the general tonic between the Tagus and the Douro. On the other hand, the disagreements happened to the north of this river and affected several villages in the city of Braganza with other towns in the villages of Alcañices and La Puebla de Sanabria. On the other hand, several border populations of the Alcañices term maintained disputes with their Portuguese neighbors belonging to the towns of Outeiro, Vimioso and the city of Miranda do Douro.

The conflicts also extended to Galicia, where several villages held contests by the terms of the villas of Vinhais, Vilar Seco de Lomba and Monforte de rio Libre. A territory especially affected by the taking of land was the Sierra de Xurés (serra de Geres), with the struggle for pastures and the interests of the nobility as a backdrop. On the other hand, where the river Miño became a border division, there were no disputes over land, but the exploitation of the waters.

**PALABRAS CLAVE:** Términos concejiles. Mojones. Raya. Frontera. Portugal. España. Nobleza. Conflictos. Ganados. Labranza.

**KEYWORDS:** Municipal terms. Landmarks. Raya. Border. Portugal. Spain. Nobility. Conflicts. Cattle. Farmland.

## 1. INTRODUCCIÓN

En la frontera hispano-portuguesa, a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, hubo varias desavenencias o contiendas por tierras emplazadas en el entorno de los límites entre las aldeas rayanas. En la mitad norte peninsular, estos conflictos tuvieron lugar sobre todo en la Raya Seca, donde la continuidad del paisaje sólo quedaba separado por una ribera, una loma o por las marcas terminales —en muchos casos amontonamientos de piedras como los “malhoeiros”<sup>1</sup>; fue el caso de las comarcas transmontanas lindantes con Aliste, Sanabria y Galicia. Por el contrario, en la Raya Húmeda el profundo encajamiento —caso del Duero en las Arribes— marcaba nítidamente la separación de los reinos ibéricos y rompía la continuidad de los terrenos. De ahí que en la zona en la que el Duero marcaba la frontera, no se registraran disputas por los territorios rayanos. También el buen entendimiento entre comunidades se extendió a los concejos situados entre el Duero y el Tajo, lo que hizo que fuera esta la zona más pacífica de La Raya en cuanto a las demarcaciones fronterizas.

---

<sup>1</sup> CANINAS, J. C. y HENRIQUES, F: “Contribuição para um catálogo de marcas de termo em Portugal Continental”. *Emerita*, nº 2, 2016, pp. 122-133.

Sin embargo, las tensiones por la tierra fronteriza entre los concejos y aldeas situados a un lado y otro de La Raya fueron comunes entre el Tajo y el Guadiana. Se trataba de “tierras de contienda” que hundían sus raíces en siglos anteriores.<sup>2</sup>

Entre desavenencias al norte del Duero destacan las mantenidas entre las ciudades de Braganza y Miranda y las villas de Outeiro y Vimioso con Alcañices y de Braganza con la villa de La Puebla de Sanabria y la tierra de Benavente. También en la frontera galaico-portuguesa las disputas por los términos alcanzaban a varios territorios. Por un lado estaba la contienda entre la villa de Vinhais y sus aldeas de Casares y Carvalhas con las gallegas de Manzalvos y Chaguazoso; por otro, Vilar Seco da Lomba y sus aldeas con las gallegas de Soutochao y Berrande.

Otras disputas por los términos fueron las que enfrentaron a portugueses y gallegos en torno a los terrenos de la Sierra de Xurés; se trataba sobre todo de una lucha por los pastos, a lo que no eran ajenos los intereses de la nobleza galaico-portuguesa, con intereses a ambos lados de La Raya.

## 2. LAS DESAVENENCIAS POR LOS TÉRMINOS EN LA RAYA MERIDIONAL: DEL GUADIANA AL TAJO

Los conflictos fueron una constante a lo largo de buena parte de la Raya, donde las tierras de un lado y otro se tocaban. Los orígenes de estas disputas se remontan en muchos casos a la Edad Media.<sup>3</sup>

Aunque la mayor parte de las desavenencias por términos tuvieron lugar por el aprovechamiento de terrenos, también se produjeron algunas por las masas de agua. Cuando Mendo Afonso de Resende visitó Castro Marín en 1537, los representantes del concejo le recordaron las disputas por los derechos de anclaje en el Guadiana. Según los portugueses, toda la ribera del Guadiana era término de Castro Marín y, en consecuencia, los navíos y carabelas castellanos pagaban dichos derechos. Así había sido hasta que Pedro de Zúñiga, señor de Ayamonte (1475-1484), ordenara que los barcos dejaran de pagar este tributo cuando estuvieran de la mitad del río hacia Ayamonte, al entender que estaban en término de su villa<sup>4</sup>. El rey Juan II de Portugal (1481-1495) mandó a los moradores de Castro Marín que no lo consintieran, por lo que los portugueses tomaron ciertos barcos y los llevaron a su orilla, haciéndoles pagar los derechos. Hacia 1500, tras la muerte del

<sup>2</sup> CARMONA RUIZ, M<sup>a</sup> A.: “La explotación ganadera de la frontera luso-española. La “Contienda” de Moura, Nodar, Aroche y Encinasola”. *As relações de fronteira no século de Alcanhices*. IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval, vol. I, Porto, 1998, pp. 241-257; MARTÍN MARTÍN, J. L.: “La Tierra de las “Contiendas”. Notas sobre la evolución de la Raya meridional en la Edad Media”. *Norba. Revista de Historia*, Vol. 16, 1996-2003, pp. 277-293.

<sup>3</sup> MARTÍN MARTÍN, J. L.: *op. cit.* y “Problemas de límites en las diócesis vecinas de Castilla y Portugal en la Edad Media”. En HERBERS, K. y LÓPEZ ALSINA, F.: *Das begrenzte Papsttum. Spielräume päpstlichen Handelns*, Berlin 2013, pp. 169-196, en particular 189-191.

<sup>4</sup> Pedro de Zúñiga y Manrique de Lara (1430-1484, I conde de Ayamonte, tras la creación del condado por Isabel de Castilla en 1475.

conde de Ayamonte, su hijo y sucesor Francisco de Zúñiga<sup>5</sup> se negó a que los navíos que estaban anclados en el Guadiana pagaran los derechos a Castro Marín, lo que acabó consumándose, gracias a la amistad que el conde tenía con el alcaide de la villa portuguesa Lopo Méndez de Oliveira, a pesar que “*algunos moradores desta villa naquele tempo cramavan diso*”. El duque de Béjar<sup>6</sup>, sucesor de Francisco de Zúñiga, ordenó hacia 1528 que ningún barco anclado en el Guadiana pagara derechos a Castro Marín; al mismo tiempo ordenó que los pescadores no pagaran tampoco los derechos –el diezmo y la sisa del pescado– a la villa portuguesa, “*o que fez por força e por Ayamonte ser grande lugar e muita provoaçam e ter sempre na praia de Aiamonte muitos barcos para sustentar sua força*”. El mismo duque habría ordenado quemar una noche los chozos o casas de paja de los pescadores de Arenilha en la boca del río Guadiana y hundir los barcos que llevaban piedra para hacer una casa en aquel lugar<sup>7</sup>. El de Ayamonte habría obrado con total impunidad, por “*ser poderoso e por ter em Portugall certos parentes*”. Las relaciones parece que fueron más amistosas entre los de Alcoutim y Sanlúcar sobre la partición del río y las pesquerías, pues los representantes de la villa portuguesa declararon ante Mendo Afonso de Resende el 18 de julio de 1537 que nunca habían tenido diferencia ni debate con el lugar de Sanlúcar, añadiendo que “*elles e os de San Luquar sam amigos e bem querentes e parentes huns dos outros por que os mais dos que vyveo em San Luquar sam portugues e daquy sam naturaes*”<sup>8</sup>.

Las desavenencias afectaron prácticamente a toda la Raya al sur del Sistema Central. Destacan las que se registraron entre la villa portuguesa de Moura y las castellanas de Aroche y Encinasola, por tierras dedicadas a pasto y sembradura. Ello había derivado en una contienda a finales del siglo XV en la que intervinieron jueces y letrados castellanos y portugueses<sup>9</sup>; en 1503 los vecinos de Moura derribaron los mojones que les delimitaban de Aroche y destruyeron las majadas de colmenas, viñas y linares de estos<sup>10</sup>. En 1510 se quejaron al Rey de Portugal que los castellanos de Aroche y Encinasola entraban en Valquemado, término de Moura, para labrar y sembrar; los enviados reales comprobaron que se habían vuelto a levantar casas, pocilgas y majadas de *collmeas*, al tiempo que algunos testigos declararon que los de Aroche y Encinasola tomaban los ganados –cerdos, vacas y cabras– a los de Safara y Santo Aleixo, aldeas de Moura, y se los quitaban<sup>11</sup>. El conflicto

<sup>5</sup> Francisco de Zúñiga y Pérez de Guzmán (circa 1460-1525), I marqués de Ayamonte, tras el título creado por Carlos I.

<sup>6</sup> Alonso Francisco de Zúñiga y Sotomayor (circa 1498-1544), duque consorte de Béjar al estar casado con Teresa de Zúñiga (1502-1565) hija de Francisco de Zúñiga.

<sup>7</sup> *Demarcações de fronteira*. Vols. I-III. Centro de Investigação e Documentação de História Medieval. Universidade Portcalense Infante D. Henrique. Porto, 2003. Coord. de BAQUERO MORENO, H.: Vol. I, pp. 20-24 y 29-31.

<sup>8</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pág. 39.

<sup>9</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), *Proceso ante el licenciado Coalla, del Consejo de los Reyes Católicos, y ante el doctor Vasco Fernández, del Consejo del Rey de Portugal, sobre diferencias de términos entre Encinasola, Sevilla, Nodar, Aroche y Moura*, 1493. *Cámara de Castilla, Diversos*, 42, 11. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *op. cit.*

<sup>10</sup> AGS, *Cámara de Castilla, Diversos*, 42-29. Para el caso concreto de Encinasola y Nodar: AGS, *Registro General del Sello*, 8 de noviembre de 1491.

<sup>11</sup> *As Gavetas da Torre do Tombo*, 3, 2864, XIV 5-13, pp. 715 y ss.

se prolongó en el tiempo. En 1521 representantes de Moura recorrieron la demarcación con Castilla; reconocieron y fijaron los mojones y *malhões* y mandaron a los castellanos que vivían en las casas de Alpedras, término de Moura, que en un plazo de treinta días abandonaran el lugar y se fuesen a su reino<sup>12</sup>. En 1537 hubo acciones violentas contra los de Aroche y Encinasola, lo que llevó a la intervención de jueces; estos pronunciaron su sentencia por separado, en las que no concordaron<sup>13</sup>. Sólo hubo acuerdo en las tierras que llamaban Rabo de Concejo, que juzgaron pertenecer a Moura.

Las disputas no terminaron y se volvieron a suceder acciones violentas; los vecinos de Moura “*hizieron entradas en los terminos de las dichas villas donde hizieron algunas muertes de hombres daños e tomas de ganados*”; por su parte los vecinos de Aroche y Encinasola se habían llevado también ganados de los de Moura. Ante esta situación, en 1542 Carlos V y Juan III de Portugal nombraron nuevos jueces para entender en las discordias, que pronunciaron sentencia el 14 de octubre de 1542<sup>14</sup>. La sentencia conllevó la colocación de la mojonera en ella contenida y el mandato de ir una vez al año –el primer miércoles después de Pascua de Resurrección– a visitarla y comprobarla. Encinasola se sintió agraviada y apeló la sentencia, al considerar que esta, aunque le salvaguardaba su derecho a pastar, le excluía de la jurisdicción en las tierras de la contienda y de no poder hacer en ellas majadas ni criaderos. Replicó el concejo de Moura y apeló para que Encinasola quedara excluida del derecho de pasto, al no tener jurisdicción. Las apelaciones fueron rechazadas por los jueces.

Por contra, Encinasola mantenía en 1537 una convivencia pacífica con los de Noudar, después de la dura disputa que a finales del siglo XV habían tenido por la demarcación con la aldea de Barrancos, de aquella jurisdicción.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> *Gavetas...* 12, 2909, XIV, 7-2.

<sup>13</sup> Los jueces fueron el licenciado Sancho López de Otalorra, juez de los Grados de Sevilla, por parte de Castilla, y Diego Rodrigues por Portugal. *Gavetas ...* 9, 4503, XVIII, 8-2, pp. 141-174.

Sobre los orígenes medievales de esta contienda véase CARMONA, RUIZ, M<sup>a</sup> A.: “La explotación ganadera de la frontera luso-española: la “Contienda” de Moura, Nódar, Aroche y Encinasola”. En *As relações de fronteira no século de Alcanices*, 1998. *Revista da Faculdade de Letras: História*, 15, pp. 241-257. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *op. cit.* pág. 199.

La sentencia de 1542 que conllevaba el acuerdo entre los concejos de Moura y Aroche, con intervención de Encinasola como usufructuaria, no solucionó el problema de los límites fronterizos. Aquí, la frontera no se amojonó hasta el 18 de julio de 1893, tras el Convenio de Madrid de 1893, que trazaba la raya siguiendo la línea del camino de Aroche a Barrancos. CAIRO, H. y GODINHO, P.: “El Tratado de Lisboa de 1864. La demarcación de la frontera y las identificaciones nacionales”. *Historia y Política*, n.º. 30, Madrid, julio-diciembre (2013), pág. 44.

A la contienda entre Moura y Aroche hacen referencia los topónimos Sierra de las Contiendas, Contienda de Moura o el poblado La Contienda. MARTÍN MARTÍN, J.: “La Tierra de las “Contiendas”. Notas sobre la evolución de la Raya meridional en la Edad Media”. *Norba* n.º 16, p. 282.

<sup>14</sup> Los jueces fueron Pedro de Mascarenhas, por parte del rey de Portugal, y Alfonso Fajardo, comendador de Moratalla, por parte del Emperador; *Gavetas ...* 3, 2915, XIV, 7-8, pp. 752-754 y *Gavetas...*, 9, 4503, XVIII, 8-2, pp. 141-174. Ver también *Demarções de fronteira*, Vol. I., pp. 50-64.

<sup>15</sup> *Gavetas ...* 3, 2853, XIV, 5-2, pp. 630-678; *Gavetas...*, 12, 2872, 5-2 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Conflictos fronterizos en la sierra de Aroche. El Pleito de Barrancos (1493)”, *Actas das I Jornadas de História Meceval do Algarve e Andaluzia*, Loulé, 1987, pp. 349-358. Reimpresión en *Huelva en su Historia*, 1986, pp. 193-200.

Otras disputas en la Raya meridional fueron las que tuvieron lugar entre la villa portuguesa de Mourão con las extremeñas de Villanueva del Fresno y Valencia del Mombuey. En 1537 los portugueses acusaban a los castellanos de mudarles los mojones y marcas para apropiarse de tierras que aprovechaban principalmente para pasto. Esta circunstancia que se remontaba a 1500, tenía precedentes en el siglo XV. En 1436 representantes de los reyes de Portugal y de Castilla se reunieron en



Fig. 1. Mourão, por Duarte de Armas. *Livro das Fortalezas*.

*Charco das Maías*, lugar perteneciente al término de Mourão. Vecinos de Valencia habían derribado marcos, cruces y mojones por donde partía su término con el de Mourão y lo habían hecho por orden de su señor, Lorenzo Suárez de Figueroa, al tiempo que levantaron otros nuevos dentro del término de Mourão<sup>16</sup>. En 1488 portugueses y castellanos se reunieron y recorrieron nuevamente la demarcación en el *Charco da Fomte das Maías*. Cristóbal Méndez, juez y con poderes de corregidor, revisó también escrituras antiguas y dictó sentencia el 20 de enero, ordenando al concejo de Mourão que tuviera su término por las divisiones y demarcaciones contenidas en escrituras antiguas, a la vez que no consintiera a nadie que lo tomara o ocupare.<sup>17</sup>

Por otro lado, la demarcación de términos entre Mourão y Villanueva del Fresno se remontaba a 1336; sin embargo en la centuria siguiente se suscitaron disputas entre ambos concejos, lo que desembocó en 1455 en una sentencia<sup>18</sup>. Pero las diferencias continuaron después de la guerra entre Castilla y Portugal (1475-1479), ya que los de Mourão acusaron a los de Villanueva de haber puesto los marcos, cruces y mojones fuera de la demarcación; Pedro Portocarrero, señor de Villanueva, replicó que sus mojones estaban puestos por donde iba la división de términos; ello derivó en 1488 en una inspección sobre el terreno y la consiguiente sentencia de Cristóbal Méndez, que mandaba a los jueces

<sup>16</sup> *Gavetas...* III, 2852, XIV, 5-1, pág. 619. Valencia de Mombuey era señorío de los Suárez de Figueroa, tras la compra realizada en 1402. MAZO ROMERO, F.: "Los Suárez de Figueroa y el señorío de Feria". *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 1, 1974, pp. 111-164.

<sup>17</sup> Villanueva del Fresno era señorío de Pedro Portocarrero. *Gavetas...* III, 2852, XIV, 5-1, pp. 618-630.

<sup>18</sup> El juez de desembargo, Gómez Lourenço, ordenaba desde Lisboa el 8 de febrero de 1455 que si por fuerza les quisieran tomar la tierra, que los jueces, oficiales, vasallos, escuderos y vecinos de la villa se juntaran con el alcalide mayor "*pero força e armas regystaes e defemdaes os dytos termos por talla quisa que sejam sempre defesos posoydos e husados como amtygamente foram fazemdo leall e fyellmente como bons e esforçados portugueses*". *Gavetas...* 3, 2852, XIV, 5-1, pp. 622-624.

de la villa ir dos veces al año a comprobar los marcos y mojones entre Mourão, Villanueva y Valencia.<sup>19</sup>

Olivenza —portuguesa hasta 1801— mantenía en 1537 una contienda con Alconchel, por el aprovechamiento de tierras de sembradura y de pasto en la Garganta de Táliga; los de Olivenza llegaron a tomar ganado —ovejas y cabras a los de Alconchel, mientras que el “adueiro” de Alconchel tomó a los portugueses unos cerdos<sup>20</sup>. También hubo contienda entre Olivenza y Villanueva del Fresno por una tierra de pasto y sembradura<sup>21</sup>; las desavenencias entre Ouguela y Albuquerque, que eran un “debate antygo” por la explotación de las tierras para el pasto en el *Azinhã das Pombas*, habían dado lugar en ocasiones a romper los hitos terminales y a altercados donde hubo “*muitos ferydos de parte a parte e presos*”<sup>22</sup>. También los vecinos de Arronches mantenían una contienda histórica con los de Albuquerque por los pastos de la ribera de Abril Longo hasta la ribera de Ougela y desde aquí hasta el *Charco del Marmeleiro*.<sup>23</sup>

Más al norte, Marvão y Valencia de Alcántara mantenían en 1537 una contienda desde hacía más de treinta años por una pequeña tierra de pasto en la *sierra de Fryo*. Los de Valencia habían movido los límites para hacerse con el agua para el ganado: “*os castelhanos a dicta alagoa se lançam de pouco a qua a maom direita pero o termo de esta villa e fyzeram malhoeriras novas pera lhe tomarem aquela pequena terra com ho byvydeiro das vaquas en em elle cay o fazem por amor da agoa*”. En 1519, ante la mudanza y colocación de nuevos mojones por parte de los Valencia, hubo intentos de llegar a un acuerdo de límites, en los que intervino el corregidor de Marvão y el comendador de Valencia; representantes de ambos concejos revisaron juntos los mojones de su demarcación<sup>24</sup>, pero la negociación resultó infructuosa; de ahí que, sin entendimiento, cualquiera de las partes tomara una o dos cabezas de ganado menudo de los otros, si lo hallaran pasando en la tierra de contienda. Empero, ambas villas habían establecido compromisos de vecindad desde 1450 hasta 1515.<sup>25</sup>

<sup>19</sup> *Gavetas...* 3, 2852, XIV, 5-1, pp. 627-630 y *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pp. 68-73. Cristóbal Méndez dio dos sentencias en Mourão el 20 de enero de 1488, una sobre los términos de Mourão y Valencia y la otra sobre la demarcación entre Mourão y Villanueva.

<sup>20</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pp. 100-101 y 113. “*Os de Alconchell fazem terra de contenda que começam a faze la aquy, a saber, do rybeiro da Neteria atras declarado sobyndo a huua sera que esta sera ao direito ate huua herdade que se chama do Magalhaes e a casa fyqua for de contenda e d’hay vam ao direito a fonte do rybeiro de Sam Bento que se chama a Fonte de Svereiro. E d’hay da fonte levam todo rybeiro de Sam Bento abaixo ate onde o dyto rybeiro entra em Oydyana e que Sam Bento fyqua dentro na contenda*”. *Op. cit.*, pág. 111. La Tierra de Contienda ha quedado presente en la toponimia de San Benito de la Contienda, pedanía del municipio de Olivenza. La disputa entre Olivenza y Alconchel hundía también sus raíces en el siglo XIV; en 1347 el juez, procuradores y vecinos de Olivenza se reunieron en la ribera de Táliga y Sierra de las Puercas con representantes de Alconchel para delimitar los términos. MARTÍN MARTÍN, J. L.: “La Tierra de las “Contiendas”. Notas sobre la evolución de la Raya meridional en la Edad Media”. *Norba* n° 16, pág. 283.

<sup>21</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pág. 105.

<sup>22</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pp. 130 y 148. Albuquerque y Ouguela habían hecho una demarcación de términos en 1462, *Gavetas...*, 3, 2856, XIV, 5-5, pág. 686.

<sup>23</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pág. 145.

<sup>24</sup> *Gavetas...* 5, 3764, XV, 24-9, pp. 669-687.

<sup>25</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pp. 160-161 y 170.

Hubo territorios, sin embargo, ajenos a estos conflictos, como Mértola y Serpa, en los que sus vecinos reconocían no tener debates ni diferencias con los lugares de Castilla; tampoco Elvas, Campo Maior y Badajoz<sup>26</sup>, Alegrete y La Codosera mantenían contiguas algunas en la cuarta década del siglo XVI, tal como manifestaron los portugueses al enviado real Mendo Afonso de Resende. Los de Alegrete y La Codosera habían firmado en 1536 una concordia de vecindad según la cual los vecinos de estas poblaciones podían pastar los ganados en ambos términos, pagando de rebaño sesenta reales. La buena vecindad presidía también las relaciones entre Castelo de Vide y Valencia de Alcántara, y entre Montalvão y Herrera de Pisuerga, cuyos términos partía la ribera de Sever, antes de desembocar en el río Tajo.<sup>27</sup>

### 3. LAS RELACIONES POR LA PARTICIÓN DE TÉRMINOS EN LA RAYA SEPTENTRIONAL

#### *Escasez de contiendas del Tajo al Duero*

Esta fue la parte de la frontera más tranquila en cuanto a las relaciones concejiles fronterizas por la demarcación de términos, lo que contrasta con otras zonas, caso de las ya mencionadas del Guadiana al Tajo o, como se verá, las situadas al norte del Duero, en las comarcas de Aliste, Sanabria y Reino de Galicia.

El Tajo partía los términos de las villas portuguesas de la Orden de Cristo con las castellanas de la Orden de Alcántara. Así lo hacían Vila Velha de Rodão y Herrera de Alcántara, y esta con Castelo Branco hasta la ribera de Sever, sin que constaran diferencias por los términos. Así mismo, el Tajo y la ribera de Erjas separaban los límites de Rosmaninhal con Alcántara. La ribera de Erjas separaba también los términos de las villas portuguesas de Segura y de Salvaterra do Extremo con las castellanas de Alcántara y Zarza la Mayor, y también los de la villa de Penha García con los de Zarza, Cilleros y Valverde del Fresno, sin que existiera ningún debate por los límites concejiles entre ellas.<sup>28</sup>

Penamacor compartía términos con Valverde del Fresno, separados por la sierra de la Malvana y el río Torto hasta la ribera de Baságueda; sus habitantes reconocían en 1537 que en la villa no había memoria de reyerta ni contienda alguna con Castilla. No obstante, tiempo atrás sí que había habido discordia entre ellos. En 1449 el corregidor y los moradores de Penamacor habían tomado vacas y terneros a los de Valverde, mientras que el comendador de Las Eljas y los de Valverde habían tomado siete ovejas a los por-

<sup>26</sup> Badajoz y Campo Maior habían mantenido contiendas por la demarcación desde la Baja Edad Media. En 1353 intervinieron enviados de Castilla y Portugal para entender sobre ello. *Gavetas...* 12, 2932, XIV, 7-25. En 1411 fijaron sus términos, para poner solución a las “muchas contiendas y perdas y daños y males” derivadas de las disputas, *Gavetas...* 3, 2854, XIV, 5-3, pp. 678-684 y 688-690. Hacia 1505 debieron darse nuevas diferencias por los términos, *Gavetas...* 7, 4339, XVIII, 4-1, pp. 374-382. Alrededor de 1517 los marcos se renovaron: “*se reformou destes marcos novos avera obra de vynte anos que se meteram de pedras grandes de gram as quaes mandaram hy traer os de Badajoz e as meteram perante o concelho desta vila que la foy aos ver meter perant’elles e que por estes marcos estam ora todos sem referta nem contenda com Badajoz*”. *Demarcações...* I, pág. 116.

<sup>27</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pp. 157-158; 171-173 y 182.

<sup>28</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. II, pp. 22-40.

tugueses en el Carvallar, término de Salvaleón. En esta disputa tuvieron que intervenir jueces de ambos reinos<sup>29</sup>. En posesión pacífica de sus términos estaba también la villa de Sortelha con las de Valverde, Eljas y Navasfrías; los portugueses revisaban todos los años la “*malhoeira da raia de Castilla*” e comprobaban que “*esta sempre en su lugar posta asy como elles tem d’antygamente posta com Castilla*”<sup>30</sup>. Lo mismo sucedía en Sabugal, que compartía términos con Eljas y con las aldeas de Navasfrías y La Genestosa, estas últimas del término de Ciudad Rodrigo; los vecinos de Sabugal declararon en 1537 no tener memoria sobre debate ni contienda con Castilla sobre la partición de los términos; eso sí, recordaban haber oído a los antiguos que Navasfrías y La Genestosa habían estado sujetas a la villa de Sabugal, y argumentaban que los vecinos de estas aldeas pagaban al concejo de Sabugal derechos de pasto o de blancaje. De hecho, cerca de treinta años atrás, cuando se había dejado de pagar, fueron los de Sabugal a Navasfrías a reclamar el pago y al no dárselo se llevaron la vacada para Sabugal, pero los de Navasfrías la sacaron por la fuerza.<sup>31</sup>



Fig. 2. Sabugal. *Livro das Fortalezas*, por Duarte de Armas.

<sup>29</sup> El ganado aprehendido hacía un total de 97 cabezas de vacuno, *Gavetas...* 3, 2950, XIV 8-16, pp. 783-788.

<sup>30</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. II, pp. 45-60.

<sup>31</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. II, pp. 60-73. Navasfrías fue una aldea del término de Sabugal, que fue delimitada en 1226 por Alfonso IX, estante en esta villa. Previamente, en 1219 el monarca leonés la había entregado a la orden de Alcántara. *Bullarium ordinis militiae de Alcantara olim S. Juliani del Pereiro*. Madrid 1769, pág. 22, scriptura IV y GONZÁLEZ, J.: *Alfonso IX*, Vol. II, 491-492, doc. 376. y pp. 596-597, doc. 294.

D. João I reclamaba para Portugal las villas de Valverde, Navasfrías y La Genestosa. Sobre ello y sobre el derecho de blancaje, escribe el cronista Torres Tapia: “*Pretendía el Rey de Portugal que Navasfrías, La Genestosa, Valverde y Salvaleón estaban dentro en su Reyno, y hubo sobre esto entre sus vecinos y los de Sabugal y Peñamocor pesadas diferencias. Para asegurar mas su derecho la Orden y el del Reyno de Castilla, se sacó esta confirmacion y se invió sobre el caso al Doctor Pedro Diaz para que la defendiese.*”

*Poco justificada era esta pretension del Rey de Portugal, porque aunque e Lugar de Navasfrías en termino de Sabugal, quando el Rey D. Alonso el Nono de Leon le dio á la Orden de Perero, ambos (:) ran de su Corona. Sucedió corriendo los tiempos que entró el Rey D. Dionís de Portugal por Castilla, y se apoderó de toda la Ribera de Coa, y entre otras Villas de la de Sabugal; y en el asiento que tomó con el Rey D. Fernando el Quarto de Castilla vino á quedarse de todo punto con ella, pero no con Navasfrías, como largamente diximos escribiendo la vida del Maestre D. Fernando Perez Gallego cap. 16. Si bien Navasfrías pagaba á Sabugal el tributo del blancaje, que era una blanca de cada cabeza de ganado que pastaba en las dehesas de Navasfrías y la Genestosa; y dice una Visita muy antigua, que si no lo tenían contado para el día de nuestra Señora, dos de Febrero, venía el Concejo de Sabugal y se lo llevaba, con que se hacian bien pagados. Duro esto largos años, cesó con la ocasion que diré, á la letra como lo hallo en una relacion muy autentica. “Viviendo Andres Fernandez de Grijota en Navasfrías, pagaban los vecinos de la Villa un tributo á la Villa de Sabugal desde tiempo antes que entrase el Rey D. Dionís de Portugal en el Reyno de Leon, viniendo la justicia á pedir el tributo con*

También la villa de Alfaiates y Ciudad Rodrigo vivían en armonía, sin pendencia en cuanto a la delimitación terminal. Cuando el enviado del rey portugués, Mendo Afonso de Resende, visitó la villa el 24 de noviembre de 1537, los vecinos de Alfaiates declararon no tener memoria de haber tenido ni tener debate con Castilla en cuanto a la partición de términos<sup>32</sup>. No obstante, tiempo atrás -en 1512- los portugueses de Aldeia da Ponte, término de Alfayates, habían movido los mojones en la raya con La Atalayuela y Alberguería, lo que dio lugar a un proceso de averiguación por parte del corregidor de Ciudad Rodrigo, que se desplazó a La Puebla de Azaba para tomar declaración a varios testigos sobre lo sucedido.<sup>33</sup>

Los conflictos en esta parte de la Raya afectaban también al término de Vilar Maior. Hacia 1508 vecinos de La Alamedilla, término de Ciudad Rodrigo, se apoderaron de una porción de tierra del término de Vilar Maior, que producía 15 o 20 *alqueires* de trigo. La información que el 23 de septiembre de 1512 realizó el corregidor de Ciudad Rodrigo, Bernal de Mata, respondía también a que habían sido mudados los mojones entre Alberguería y el término de Horcajo (Forcalhos); los portugueses se habían metido en término de Alberguería un tiro de ballesta. El 16 de mayo de 1516 los concejos de Ciudad Rodrigo y Vilar Maior colocaron de común acuerdo los hitos de delimitación de términos, pues vecinos de Poço Velho y de Nave do Aver se entremetían a hacer viñas en Valcuevo, término de Ciudad Rodrigo; en el amojonamiento participaron también vecinos de las aldeas de Fuentes de Oñoro y de Nave do Aver<sup>34</sup>. En 1523 un portugués, Yoham Martinz, se apoderó de una tierra que producía una fanega de trigo. Ciudad Rodrigo envió jueces y la tierra le fue devuelta. El 28 de noviembre de 1537 Afonso de Resende, acompañado de varias personas de Vilar Maior, recorrió los límites del término y, como de costumbre ordenó hacer cruces y quinas en algunos de los marcos territoriales<sup>35</sup>. La buena relación parece que se rompió a finales de la década de 1560. En 1569 el concejo de Ciudad Rodrigo se quejó al rey de Portugal de que vecinos de Nave de Haver, Poço Velho, Aldeia da Ribeira y Vilar Maior, entraban en los términos de Ciudad Rodrigo a talar y lo hacían por la fuerza, acompañados de 30 o 40 hombres armados con lanzas, ballestas y espingardas<sup>36</sup>.

El resto de concejos ribacudanos que compartían términos con Ciudad Rodrigo, caso de Castelo Bom, Almeida y Castelo Rodrigo, declararon ante Mendo Afonso de Resende no haber tenido ni tener contienda con aquella por los terrenos rayanos. Y es que el 15 de abril de 1510 se había firmado una concordia entre los corregidores de Ciudad

---

*mucho acompañamiento para ser mejor pagados de el, llevaron todos los ganados del dicho Pueblo; y el dicho Andres Fernandez de Grijota hizo señal con la mano y otras cosas, para que los vecinos le recogiesen y fue en su caballo en seguimiento de los enemigos, que estaban ya dentro de Portugal dos leguas, y alcanzó á quatro de ellos y les quitó la presa sin faltar nada, y la volvió al dicho Lugar de Navas frias; y con esto y lo demas dicho la justicia de Sabugal nunca vinieron á pedir el dicho tributo ni blancage en quanto el dicho Andres Fernandez de Grijota vivió".* TORRES Y TAPIA, A.: *Corónica de la Orden de Alcántara*, Madrid 1763, Tomo II, pág. 196.

<sup>32</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. II, pp. 79-87.

<sup>33</sup> Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo, Leg. 306, n° 32, caja 414 (catalogación de Oliva).

<sup>34</sup> *Gavetas...* 9, 4575, XVIII, 11-3, pp. 605-607.

<sup>35</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. II, p. 81.

<sup>36</sup> HERRERO DURÁN, A.: *Fuentes de Oñoro. Historia y actualidad*. 2004, pág. 39.

Rodrigo y de la Beira para solventar los agravios y diferencias entre el concejo de Ciudad Rodrigo y las villas ribacudanas, pues los portugueses se metían a cortar leña y madera en el Pinar de Azaba<sup>37</sup>. Las diferencias venían de la centuria anterior, sobre todo entre Castelo Bom y Ciudad Rodrigo. Esta sospechaba que los portugueses les movían los mojones en su aldea de Fuentes de Oñoro y, por eso, en 1484 el concejo de Ciudad Rodrigo acordó mandar a sus representantes en la aldea que verificasen la colocación de mojones<sup>38</sup>; dos años después el concejo mirobrigense escribió al de Castelo Bom para pedirles que enviaran sus procuradores a Fuentes de Oñoro, con el fin de reconocer los mojones de los términos jurisdiccionales<sup>39</sup>. Castelo Bom y Ciudad Rodrigo acabarían firmando finalmente un documento de demarcación el 14 de diciembre de 1490 referente a los términos de Fuentes de Oñoro, de Vilar Formoso y La Fresneda.<sup>40</sup>

Buena parte de los límites de los concejos de Riba Cõa (Castelo Bom, Almeida y Castelo Rodrigo) con Ciudad Rodrigo los marcaba la ribera de Turones hasta su desembocadura en el río Águeda; limitaba también el pequeño concejo ribacudano de Vale de Coelha –hoy *freguesia* de Almeida– perteneciente a la jurisdicción de Santa Cruz de Coimbra. En 1537 el concejo estaba formado por ocho o diez vecinos; testigos naturales de Vale de Coelha declararon ante Mendo Afonso de Resende no tener contienda y demanda alguna con los de Ciudad Rodrigo por la delimitación de términos.<sup>41</sup>



Fig. 3. La Raya entre Ribacõa y Ciudad Rodrigo. Detalle del mapa de N. Sanson de Ábbeville, 1654.

<sup>37</sup> Archivo municipal de Ciudad Rodrigo, 333, 16. A esta concordia, firmada en Aldea del Obispo, se alude a lo largo de todo el siglo XVI cuando surgen conflictos en la raya entre los concejos de Ciudad Rodrigo y las villas de Ribacõa; MARTÍN BENITO, J. I.: "La Concordia de 1510 entre Ciudad Rodrigo y las villas de Ribacõa. Su aplicación en el siglo XVI y principios del XVII en torno al Pinar de Azaba". *Estudios mirobrigenses VI*, 2019, pp. 85-130. Ver también MARTÍN BENITO, J. I.: "Las relaciones por los términos concejiles entre Ciudad Rodrigo y las villas de Riba Cõa en el siglo XVI". *Ciudad Rodrigo, Carnaval del Toro 2019, del 1 al 5 de marzo*, pp. 293-302.

<sup>38</sup> CUNHA MARTINS, R.: *Portugal en el Archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca 1997, doc. 83, pág. 132.

<sup>39</sup> CUNHA MARTINS, R.: *Op. cit.* doc. 86, pág. 134.

<sup>40</sup> El documento en *Gavetas...* 7, 4157, XVII, 5,5, pp. 102-106; se les ordenaba que una vez al año por Navidad fueran a reconocer y renovar los mojones. Ver también *Demarcações de fronteira*, Vol. II, pág. 97.

<sup>41</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. II, pp. 104-105.

El concejo portugués de Castelo Rodrigo compartía términos por las riberas de Turones y Águeda con Ciudad Rodrigo, San Felices de los Gallegos, Sobradillo y La Fregeneda, sin que hubiera contienda alguna<sup>42</sup>. Esta posesión pacífica de los términos alcanzaba las tierras bañadas por el Duero, que separaba los límites entre el concejo portugués de Freixo de Espada à Cinta con los de las villas de La Fregeneda, Hinojosa, Saucelle, Vilvestre y Mieza.<sup>43</sup>

Desde aquí la línea fronteriza la seguía marcando el Duero, que separaba por mitad de la línea de agua los términos portugueses de Mogadouro, Bemposta, Algosos y Miranda con los de Ledesma y Fermoselle. Los vecinos estaban en posesión pacífica de sus términos y no mantenían debates ni contiendas por la demarcación. Las hoces del Duero —conocidas como Las Arribes— eran pues una frontera natural que evitaba potenciales conflictos por las tierras rayanas, circunstancia esta advertida por Mendo Afonso de Resende y sus acompañantes cuando visitaron Mogadouro, Bemposta y Algosos entre el 13 y el 15 de junio de 1538; en su reconocimiento de la demarcación de cada una de estas villas anotaron: “*nom haa duvida por que parte com Castella pello Douro, pella vea dágoa*”. Mogadouro, villa del obispado de Braga, partía su término con Mieza, Aldeadávila, Corporario y Masueco, aldeas de Ledesma, señorío del duque de Alburquerque<sup>44</sup>. Bemposta hacía lo propio con Pereña y Villarino de los Aires, aldeas ledesminas y con Fermoselle, villa de la cámara episcopal de Zamora. Algosos, villa portuguesa de la Orden de San Juan partía pacíficamente sus términos con Fermoselle en el Duero a la altura del castillo de los Olleros hasta el ribeiro de Redondal, donde ya comenzaba el término de Miranda, que partía también términos con Fermoselle y con Fornillos y Mámoles, aldeas estas bajo la jurisdicción de la ciudad de Zamora. Los vecinos de Miranda do Douro manifestaron no tener ningún debate ni contienda de términos con la villa de Fermoselle ni con la ciudad de Zamora, donde precisamente la frontera la marcaba el río Duero<sup>45</sup>. Cuando el Duero abandonaba la Raya, Miranda partía términos con Alcañices en sus aldeas de Paradela, Ifanes, Constantim, Cicouro, San Martinho de Angueira y Avelanosos; las aldeas de Alcañices que rayaban con la tierra de Miranda eran Castro, Brandilanes, Moveros, Arcillera, Vivinera, Santa Ana y San Mamés. Fue aquí, a partir de la Raya seca, donde comenzaban las tensiones por la posesión de los terrenos fronterizos, como veremos. El encajamiento del río facilitó, como se ha dicho, la delimitación natural de la frontera, ya que dificultaba el paso de personas y ganados.

<sup>42</sup> Los tres últimos eran villas de señorío. San Felices de los Gallegos pertenecía al duque de Alba y Sobradillo a Pedro de Ocampo, mientras que La Fregeneda era del obispo de Ciudad Rodrigo. En la declaración que hicieron los de Castelo Rodrigo el 3 de diciembre de 1537 ante Mendo Afonso de Resende, afirmaron que “*sempre tyveraom e tem boa amizade e vyzinhança com elles tirando com Cyudad Rodrigo que nam tem con elles amizade e vyzinhança que tem con os outros lugares de Castella*”, *Demarções de fronteira*, Vol. II, pág. 109.

<sup>43</sup> Las dos primeras eran del obispo de Ciudad Rodrigo; Saucelle pertenecía a la encomienda de la Orden de Santiago; Vilvestre era del arzobispo de Santiago y Mieza, ya en la tierra de Ledesma, era señorío del duque de Alburquerque. Ver testimonio de vecinos de Freixo en *Demarções de fronteira*, Vol. III, pág. 29.

<sup>44</sup> *Demarções de fronteira*, Vol. III, pp. 31-34.

<sup>45</sup> *Demarções de fronteira*, Vol. III, pp. 44-45 y 48.

*Contiendas por el aprovechamiento de terrenos: del Duero al Miño*

De los conflictos y contiendas concejiles por las tierras rayanas al norte del sistema Central, quizás los más destacados –porque derivaron en acciones violentas–, fueron los mantenidos entre la tierra de Braganza y la villa de Alcañices y, en concreto entre sus aldeas respectivas de Guadramil y Riomanzanas. El marqués de Alcañices elevó en 1538 varias quejas al rey, tanto de los sucesos que giraron en torno a la tala de leña por parte de vecinos de Guadramil en terrenos que consideraba suyos, como sobre todo, de los asaltos portugueses a varios mercaderes que desde Alcañices marchaban al mercado de La Puebla de Sanabria. En la resolución de estos conflictos intervino directamente el Consejo Real de Castilla, enviando un juez comisionado para averiguación de lo sucedido<sup>46</sup>. Paralelamente, lo hizo también el comisionado portugués Mendo Afonso de Resende, que recorría la frontera por mandato del rey de Portugal para interesarse por las cuestiones pendientes que marcaban las relaciones por los límites fronterizos entre las poblaciones y los territorios rayanos.

El de Guadramil y Riomanzanas fue uno de los principales conflictos por los límites territoriales que tuvieron lugar en La Raya en las primeras cuatro décadas del siglo XVI, pero hubo otros, como veremos a continuación.

Alcañices mantuvo también discrepancias con la villa de Vimioso, concretamente por el prado o lameira *Lama de Morigo*, disputada por las aldeas de Vale de Frades y Villarino Tras la Sierra. El conflicto arrancaba aproximadamente desde 1520 cuando los de Villarino tomaron los terrenos de la lameira y colocaron los marcos o mojones por debajo de ella. El objetivo era hacerse con el agua que había en la parte baja para dar de beber a los bueyes. El corregidor portugués de la comarca, Rui Pérez, ordenó a los de Vimioso reponer los mojones, pero los de Villarino se los tiraron. Hasta ese momento la lameira había sido utilizada como tierra de labranza por Afonso da Fonte, vecino de Vale de Frades. Ocupada por los de



Fig. 4. La Raya entre Miranda, Alcañices, Braganza, La Puebla de Sanabria y Vinhaes, según N. Sanson d'Abbeville, 1654.

<sup>46</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Osuna. “Deslinda y demarcacion de la Raia que divide los Reynos de Castilla y Portugal por la parte de Alcañices, y tierra de Senabria, del conde mi señor de Benavente: hecha por el licenciado señor Juan Berdugo, juez pesquisidor, nombrado por el Consejo Real de Castilla”. Año de 1538. Sobre este conflicto nos remitimos a nuestro trabajo inédito: “Conflictos en la Raya de Portugal: la contienda de 1538 entre la ciudad de Braganza y la villa de Alcañices por los términos de Guadramil y Riomanzanas”.

Villarino, da Fonte fue a quejarse a Villarino y los de esta aldea le contestaron que lo había mandado hacer don Francisco, el señor de Alcañices. La contienda por estos terrenos se mantenía en 1538, cuando por orden de Mendo Afonso de Resende se recorrieron los mojones de la demarcación fronteriza. Los portugueses recordaron que algunos “antygos” sostenían que Villarino había sido tierra de Miranda y que en tiempos de un abuelo o bisabuelo de don Francisco, señor de Alcañices, la aldea de Villarino había estado sin morador y que algunos labradores portugueses habían labrado alrededor de la iglesia, que era de la encomienda sanjuanista de Algozo.<sup>47</sup>

La ciudad de Miranda mantuvo también algún conflicto con la villa de Alcañices. En 1537 se desató cierta disputa entre las aldeas de Paradela y los de Castro de Alcañices, por el cambio de algunos mojones. Los de Paradela acusaron a los de Castro de haber movido un mojón y, en consecuencia, buscaron el amparo y elevaron infructuosamente su protesta al corregidor mirandés Fernão Lopes, “*que ora he desta comarqua e naom proveo sino nada*”. La causa era, según los portugueses, que “alguns castelhanos” habían comprado tierras del término de Paradela a lo largo de la raya, y cuando las labraban se iban metiendo, queriéndolas tomar. Paradela volvió a colocar su mojón, pero los de Castro de Alcañices lo tiraron. Subyacía en esta contienda una lucha por el aprovechamiento de la tierra, ya que se trataba de un terreno sito en la ribera de Castro, bueno para la sembradura:

“*E o lugar onde se desmanchou o dyto marco he terra boa de paom*”.<sup>48</sup>

El mojón derribado fue mandado de nuevo levantar por el enviado real Mendo Afonso de Resende el 15 de junio de 1538, en su visita a Paradela:

“*... a ao diante amostrarran hum pousyo entre hus paes semeados onde dyseram que soya d'estar marco que os d'Alcaniças lhe tyraram ho ano pasado por respeyto de se meterm por dentro deste regno por que a tera toda de hua parte e da outra he de persoas de Castella do termo de Alcaniças e por que elles amostraram o lugar onde soya d'estar sempre o marco logo hahy por niso se afyrmarem mandey o hy outra vez tornar a reformar e fazer o dicto marco e foy logo feyto e levantado o qual esta em cyma de hum teso que he e se chama a Pena Corvaciera*”.

Aunque la disputa por la toma de terrenos no fue un caso generalizado en toda la Raya, sí fue frecuente. Otras poblaciones rayanas, sin embargo reconocían no haber tenido ninguna demanda por su término -caso de la villa portuguesa de Outerio; su término empezaba en el cerro o sierra de Rompe Barcas y seguía por el medio de la ribera de Maças (Manzanas):

<sup>47</sup> *Demarções de Fronteira*, Vol. III, pp. 54-57.

<sup>48</sup> *Demarções de Fronteira*, Vol. III, pp. 46 y 49.

*“tem dyto e declarado parte o seu termo con Castella sem nunca ate ora terem com Castella huua duvida sobre o partyr dos termos nem demanda nem debate nem defferença”*.<sup>49</sup>

No obstante, varios vecinos de las aldeas de Vale de Pena y Pinelo<sup>50</sup> manifestaban que, según *“diziam allguns antygos”*, el término de Outeiro quedaba antiguamente *“mais pera dentro pera Castella e pasava por detras da sera de Sam Mamede e vynha a Pena Lumieira”*<sup>51</sup>; además de *Peña Lumieira*, citaban los lugares de *Pelago Negro*, *Latado* y *Bocas Covas* *“que tudo ora posue Castella”*<sup>52</sup>. También se recordaba que *“allguns antygos de Miranda”* sostenían que la aldea de Villarino Tras la Sierra, bajo la jurisdicción de Alcañices, había sido término de Miranda.<sup>53</sup>

En tierra de Braganza, los vecinos de la aldea portuguesa de Aveleda mantenían una contienda desde 1501 por las tierras del valle y prado de Campiza con los vecinos de Santa Cruz de Abranes, término y aldea de Benavente. Los portugueses indicaban que los de Santa Cruz les querían tomar un largo de tierra de seis tiros de ballesta:

*“Campiça, que he hum prado a borda do caminho e estrada... os d’alldea de Santa Cruz d’Abranes termo e alldea de Benavente de trynta sete anos a este parte fazem contenda e querem lançar o seu termo per dentro deste regno em todo o lymite d’Aveleda des onde começaram a mostrar ate quy te este valle prado da Campiça em que he de largo a terra que querem tomar seis*



Fig. 5. Calabor y Portelo en la Raya luso-española, según mapa de Gerig y Albo, 1800.

*tyros de besta e hem hua legoa e esta terra ha muitas teras boas de paom e carvalhaes e outras teras de urzaes que naom prestaom pera nada e as que saom pera paom levaram em sementeura quatrocentos alquieres de paom”*.<sup>54</sup>

<sup>49</sup> *Demarcações de Fronteira*, Vol. III, pág. 60.

<sup>50</sup> Quinta de Vale de Pena es un lugar anexo a la actual freguesía de Pinelo, en el concelho de Vimioso.

<sup>51</sup> Seguramente la actual Pedra Lumieira, un cabezo alargado sobre la aldea de Pinelo, que pudo ser una atalaya con un amplio dominio del paisaje, y que se comunica visualmente con las atalayas de Pendão y Castelo de Mau Vizinho (castillo de Mal Vezino, límite actual de España y Portugal), castillo de Outeiro y Picoto.

<sup>52</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 62.

<sup>53</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 51.

<sup>54</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pp. 73-74.

En Sanabria, otro conflicto fue el mantenido entre los vecinos de Portelo<sup>55</sup> con los de Calabor. Los de la aldea portuguesa se quejaban que, desde los tiempos de sus padres y abuelos, los de la Puebla de Sanabria –se referían sin duda a la aldea de Calabor, dependiente de la villa sanabresa– les tenían ocupados los terrenos en media legua, donde sembraban pan y apacentaban sus ganados. La contienda por los terrenos se mantenía desde finales del siglo XV: “*de corenta anos esta parte lhe fazem os de Castella a dicta contenda*”. En junio de 1538 los de La Puebla se habían llevado el ganado de los vecinos de Portelo que pastaba en dichos terrenos:

*“Os da Pobra de Seabra entravam de Benavente con quen parte seu lymite le moviam duvida des ha camara do Prado Bolo ate o marco da Estante que he em comprido mea legoa e em largo tres tiros de besta e he terra della de paom que levava em sementeira cem aalquires de paom e a mais he mato por que querem metter a sua demarcaçam pera dentro deste regno o espaço de terra ja dicto porem elles lhe deffendem esta terra o millhor que pode e sameam em ella seus paes e pasten com seus gados e per hora os de Castella que dentro achaom gados em ella e ora a somana pasada de dentro della lhes levaram o seu gado que hy andava”*.<sup>56</sup>

Los vecinos de la aldea portuguesa de Villarinho se quejaban en 1538 que desde hacía más de cuarenta años los de La Tejera (aldea de La Puebla de Sanabria) “*lhe querem meter a demarcaçam de Galiza e pera mais per dentro deste regno*”, queriéndoles tomar un terreno.<sup>57</sup>

Hermisende y Mofreita mantenían también una contienda desde 1514 por la posesión de dos valles de Parada e Val de Infesta. Según los vecinos de Mofreita, estos valles habían sido labrados y aprovechados por los ganados de su aldea, pero hacia 1538 los de Hermisende les querían tomar dicha tierra, parte de la cual tenían labrada. Los de Mofreita se quejaban que cuando ellos habían labrado la tierra, entraban los de Hermisende y se la “deslabraban”:

*“Os d’alldea d’Ermesende da Poboia de Seabra fazem contenda aos do lymite de Mofreytas em huns dous valles que vay no seu lymite onde chaman os valles de Parada e Val de Infesta, que seram de hum vall a outro meia legoa e que levaram ambos os dictos valles em sementeira dozentos allqueires de paom em sementeira e que sam em largo a lugares tyro de besta e a lugares dous e tres tiros de besta e lhes querem tomar a dicha tera emdo desta cydade e os d’Ermesende tem de parte della lavrada e tendo a lavrada e tendo a lavrada os de Mofreytas a anos lhe vyeram deslavravar aos d’Ermesende sendo propria terra deste regno... termo de Bragança per os lugares sobreditos como seu termo que he e seus avos e antecessores e pais por hy sempre posoyram e pastaram e lavraram com seus gados”*.<sup>58</sup>

<sup>55</sup> Lugar anexo a la actual freguesia de França, en el concelho de Vinhais.

<sup>56</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 75.

<sup>57</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 77.

<sup>58</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 79.

*Conflictos en la raya de Galicia*

Las disputas por los términos se extendieron también a la frontera con Galicia. Los de Moimenta mantenían una contienda con Hermisende, Castromil y Cádavos a lo largo de toda la raya de su límite, que comprendía una legua. Según los portugueses, los gallegos se metían en su término, rompían la tierra de pasto, la labraban y sembraban. En 1534 a requerimiento de la ciudad de Braganza, un juez de esta ciudad visitó la tierra de contienda acompañado de Juan de Losada, señor de Cádavos. Losada mandó a las poblaciones de Hermisende, Castromil y Cádavos que no labraran dicha tierra. De poco sirvió el mandato, pues los vecinos de Hermisende labraron tierras de Moimenta en 1537, mientras los de Castromil sembraron doce *alqueires* de trigo en la Lama de Fernán García, también en término de Moimenta. En marzo de 1538 los de Cádavos derribaron un marco fronterizo con Moimenta.<sup>59</sup>

Desde 1528, aproximadamente, vecinos de las aldeas gallegas de Manzalvos y Chaguazoso habían roto y labrado la tierra en términos de las aldeas portuguesas de Pinheiro Velho, Casares y Carvalhas, pertenecientes a la villa de Vinhais. De aquello mandó hacer autos el corregidor de la comarca de Tras-os-Montes y entre Duero y Tâmega, el doctor João Carreiro. El corregidor portugués, acompañado de oficiales de su corregimiento, corrió la raya de Galicia y dictó sentencia en 1530. En ella mandaba que el concejo de Vinhais fuese restituido en la posesión de sus términos, ordenando a los jueces y oficiales del corregimiento que tomaran los ganados y prendieran a los gallegos que se metieran a labrar o plantaran árboles dentro de la demarcación de Vinhais. En enero de 1531 los jueces portugueses recorrieron la raya de Galicia en el término de *Antas*, de la aldea de Pinheiro Velho, pues los moradores de este lugar se quejaban de que los gallegos le habían arado el pan que tenían sembrado y entraban en los términos de Portugal, lo que, en efecto, comprobaron.<sup>60</sup>

Otra de las diferencias por los términos entre Portugal y Galicia es la que tenía lugar en el lugar de *Couso*, “*alem de Casares*”. El 6 de febrero de 1531 los jueces Francisco Lopez y João Pirez y el oidor Gonzalo Gil, acompañados de mucha gente, fueron a ver los términos de este lugar y, una vez comprobados, mandaron “*desarar todos os pays e labras que os ditos galleguos tynham semeadas com boyis e arados muita parte*



Fig. 6. Manzalvos (Galicia); Casares y Carvalhas (Portugal).  
Mapa Topográfico Nacional.

<sup>59</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pp.81-83.

<sup>60</sup> *Gavetas...* 3, 2867, XIV, 5-16, pp. 724-726.

*deles e outros comidos com bois e gandos e porquos*”, determinando que si los gallegos volvían allí a arar y plantar que los prendieran y los llevaran presos a Vinhais.<sup>61</sup>

De poco debió servir la sentencia y los mandatos, pues en 1538 la contienda continuaba; los gallegos seguían sembrando las tierras que habían tomado por la fuerza cerca de la raya y que eran buenas para pan; en algunas ocasiones los portugueses le araron los panes que tenían sembrados. La discordia se agravaba porque los gallegos que tomaban los terrenos rayanos eran familiares de los labradores portugueses:

*“A cousa que aquy faz mais dano a esta contenda he que os lavradores deste termo que lavram junto com a arraya de Galiza por que casaom seus filhos e fyllhas em Galiza com moradores das dictas aldeas que moven a dca contenda e tomam parentes sam os que isto tomaom e de tudo o que se pasa em Portugal dam los avisos em Galiza porem a terra sempre foy desta villa e termo”.*

Los gallegos contaban —a decir de los portugueses— con el favor de Pedro García Díaz, señor de Manzalvos, aunque al parecer este había transmitido a Pedro Vaz, alcaide de Monforte, que *“lhe pezarva muito que os seus vasalhos tomaren a terra que tomavaom ao termo de Vinhaes ja dicta e que lhes tynha posto pena a seus vasallos que mais em ella naom labrasem e que se metesem os marcos per onde elle Pedro Vaaz sabya que hya a demarcaçem”*. El 3 de julio de 1538 Mendo Afonso de Resende, acompañado del alcaide de sacas, dos jueces, dos regidores y algunos vecinos de las aldeas de Vinhais, reconoció los términos de Carvalhas; se les unieron en una parte del recorrido Pedro García Díaz y Alfonso de Vargas, alcaide de Manzalvos, que llevaban consigo unos veinte gallegos y platicaron sobre la contienda.<sup>62</sup>

Otros conflictos por intrusiones de terrenos fueron los que mantuvo la villa portuguesa de Vilar Seco da Lomba con las aldeas gallegas de Soutochao y Berrande. La visita de Mendo Afonso de Resende en 1538 puso de relieve la queja portuguesa: que los de Soutochao venían sembrando sus términos desde 1523 y los de Berrande desde 1526-28; estos últimos sostenían que los terrenos que labraban y explotaban para pasto en *Lomba de França* estaban en su término, mientras que los de Vilar Seco argumentaban que la contienda había surgido cuando Gonzalo Piriz, que tenía en su término



Fig. 7. Soutochao y Berrande. Mapa Topográfico Nacional.

<sup>61</sup> *Gavetas...* 3, 2867, XIV, 5-16, pp. 727-729.

<sup>62</sup> *Demarcações de Fronteira*, Vol. III, pp. 89-90 y 93-94.

una viña, marchó para Berrande sosteniendo que la viña estaba en término de esta aldea. El propio Gonzalo Piriz compareció en Vilar Seco el 4 de julio de 1538 ante Francisco López, *ouvidor* (oidor) de don Afonso de Ataíde, señor de la villa. Tenía entonces sesenta años y declaró que siendo mancebo había morado en término de Vilar Seco; que había pedido licencia al concejo para hacer una viña a lo largo de la raya de Galicia, por la que pagó el diezmo al abad de la villa y que cuando marchó a morar a Galicia -de ello hacía doce o quince años-, aconsejado por algunos dejó de pagar la viña, manteniendo que esta estaba en término de Galicia. No obstante, Piriz declaró bajo juramento que, a su parecer, tanto la viña como las tierras sembradas por los gallegos enfrente de la misma, estaban en término de Vilar Seco.<sup>63</sup>

Otra de las contiendas en la raya de Galicia fue la mantenida por los términos pertenecientes a Monforte de Rio Livre y sus aldeas de Aveleda<sup>64</sup>, São Vicente y Mairós<sup>65</sup> con las aldeas gallegas de Soutochao, Vilardeuseu, Terroso, Arzádegos<sup>66</sup>, Villarello da Cota<sup>67</sup> y Lamadarcos<sup>68</sup>. En el momento de la visita de Mendo Afonso de Resende, los representantes de la villa de Monforte le informaron de marcos rotos y de toma de tierras por parte de los gallegos. En concreto, los de Lamadarcos habían quebrado un marco con cruces hechas en él; hacia 1508 los moradores de Villarello y Lamadarcos habían tomado varias tierras de sembradura y de pasto a vecinos de Mairós, incorporando además las aguas de una fuente, ante la pasividad de las justicias de Monforte. La toma de tierras continuó en 1536.

*“...tomaron a hum homen que se chamava Alvaro Gonçalvez Crespo que morava em Mairós alldeia desta villa que esta ao longo da raia de Galiza e lhe tomaron abaixo da somada decendo pera baixo aonde estaa hua fonte que se chama a Fonte dos Cantarinhos e lha tomaram da demarcação pera dentro deste regno tera perto de trynta allqueires de paom em semadura sem a justiça desta vylla a iso acodyr e que entaom tomaram mais houtra pequena de terra a outro Yoam Gago morador em a dicta alldeia que levaira em sementeira quinse allqueires de paom em sementeira e que avera dous anos que los de Ga-*

<sup>63</sup> *Demarcações de Fronteira*, Vol. III, pp. 97-105. Las contiendas se remontaban al siglo XIV, *Gavetas...* 4, 3280, XV, 10-47.

<sup>64</sup> Actual freguesía del concejo de Braga. No confundir con Aveleda, del concejo de Braganza, en la Raya próxima a Rionor y Calabor, de la que ya se ha hablado *supra*.

<sup>65</sup> El concejo de Monforte de Rio Livre subsistió hasta 1853, cuando ya la villa estaba despoblada y la sede municipal se trasladó a Lebuçao.

<sup>66</sup> Terroso y Arzádegos eran del señorío de Monterrey.

<sup>67</sup> Villarello da Cota pertenecía a la Orden de San Juan de Jerusalén o de Malta.

<sup>68</sup> Lamadarcos era una aldea con casas en Galicia y en Portugal. En la relación de Mendo Afonso de Resende del día 6 de julio de 1538 se le cita como aldea de Monterrey. Seis días más tarde, estando en Chaves, se hace referencia a que la mayor parte de la aldea está e Portugal: “*Lamadarcos, alldeia que a mor parte dela he deste regno e certas casas estam dos marcos pera cyma, a saber, cynquo casaes sam de Galiza*”. Lamadarcos fue de los llamados “pueblos promiscuos” que pasó a Portugal por el Tratado de Lindes de Lisboa de 29 de septiembre de 1864 (art. 11). El texto en: United Nations — Treaty Series Nations Unies — Recueil des Traités, 1982, Vol. 1288, 11-906, pp. 243.274 y CAIRO, H. y GODINHO, P.: “El Tratado de Lisboa de 1864. La demarcación de la frontera y las identificaciones nacionales”. *Historia y Política*, n.º. 30, Madrid, julio-diciembre (2013), pp. 23-54.

*liza tornaram a tomar a Pero de Varzia morador em Mairós e a Yoam Piriz Pereçado da dicta aldea de Mairós a cada hum a su pequena de terra que elles posuem de muitos a esta parte que ja lhe fiquou de seus antecessores que esta no termo desta villa no lymite de Mairós onde elles vyvem que levara em semadura do dicto entre rota e por romper hum moyo de pao e de Yoam Piriz Pereçado rota e por romper levara cem allqueires de paom em semeadura e as rytomam outros pedaços de terra ahos Francisco Pereto e a Pero Pereto da dicta aldea de Mairós certos pedaços de matos seus proprio que levaram mais de cem allqueires de paom em semeadura e tudo ysto tomaom os gualegos das aldeas de Lamadarços que he de Monterrey e Vyllarello he da comenda da Ordem de San Joaom e isto le tomam por força estando adentro do lugar per onde parte o termo desta villa de dous anos a esta parte”.*

Los de Mairós se fueron a quejar nuevamente a las justicias de Monforte y, en consecuencia, estas enviaron cartas a Galicia para ver juntos las dudas sobre la tierra, sin resultado alguno:

*“nunca quyseraom vyr a isso e se reram dyso em Galiza”.*<sup>69</sup>

No parece que existieran contiendas entre Chaves y Monterrey, conforme declararon los portugueses ante Mendo Afonso de Resende el 12 de julio de 1538. La raya entre Chaves y las tierras de Monterrey estaban bien delimitadas por marcos<sup>70</sup>, tras el acuerdo entre el Duque de Braganza –señor de Chaves–, con los gallegos y la demarcación consiguiente. El citado acuerdo tuvo lugar en tiempos del duque Alfonso (1442-61). Desde que se hizo aquella demarcación *“esta villa nunca teve nhua paixoom nem referta com Galiza sobre o partyr dos termos”*.<sup>71</sup>

#### *Desavenencias por los pastos en la sierra de Xurés*

En 1538 tampoco mantenían reyertas ni contiendas la villa de Montalegre y su concejo de Barroso, ni las aldeas de los castillos de Portelo y de Piconha, que partían sus

<sup>69</sup> *Demarcações de Fronteira*, Vol. III, pp. 108-114.

<sup>70</sup> Muchos de estos marcos, colocados en el siglo XV, llevaban grabadas respectivas señales: de un lado las quinas en el caso de Portugal y del otro las barras o bandas de Monterrey –con escudos o sin él–: *“por em hum marco, a saber, dous escudos em hum delles contra Portugal huas baras atravessadas e no meo as quynas. E da parte de Galiza outro escudo com hua bara que hera as armas do Senhor de Monterrey segundo o diseraom os dictos ofyciaes de Monterrey”*; en otros casos las señales eran cruces, todo señalado bien en marcos hincados o en rocas (penedos). *Demarcações de Fronteira*, vol. III, pág. 119.

<sup>71</sup> *Demarcações de Fronteira*, Vol. III, pág. 116. La memoria de los representantes de la villa en 1538 señalaba que la demarcación se había hecho hacia *“muitos anos esta de mais de cem anos pera qua ha que estam postos asy os dictos marcos por mandado de ho doutor Pero Estevez”*, en tiempos del duque Don Alfonso, el cual había enviado a Chaves al doctor Pedro Estevez “pay do bispo do Funchal Dom Diogo Pinheiro”. Así pues, la demarcación de términos con Galicia se habría hecho entre 1442 y 1461, cuando Alfonso fue titular del ducado de Braganza. Sin embargo, la genealogía actual cita como padres de Diogo Pinheiro, primer prelado de Funchal (Madeira), a Henrique Pinheiro Lobo y Lenor de Menezes <https://www.geni.com/people/D-Diogo-Pinheiro-1-%C2%BA-Bispo-do-Funchal/6000000032509919029>

términos con tierra del conde de Monterrey. Antes bien, gallegos y portugueses compartían varias aldeas, caso de Vilar de Perdices, Santiago, Rubiás y Meaus y explotaban sus recursos: “*e as teras do termo das aldeas quanto ao pasto saom mistyças a todos*”.<sup>72</sup>

Sin embargo, entre 1517 y 1518 se habían vivido tensas situaciones y acciones violentas en la merindad de Val de Salas (Galicia). Los vecinos de Tourém (Portugal) y de Randín (Galicia) y de otras aldeas estaban enzarzados en robos de bienes personales y de animales y habían protagonizado reyertas de las que habían resultado varios heridos. Detrás de ellos estaban las luchas entre la propia nobleza galaico-portuguesa, y el enfrentamiento de Antonio de Araujo y Lanzarote Gonçalves -alcaides respectivos de La Piconha de Montalegre- contra Pedro Sibal de Prado, alcaide de Val de Salas y Araujo.



Fig. 8. Castelo de Piconha. *Livro das Fortalezas*.

<sup>72</sup> *Demarcações de Fronteira*, Vol. III, pág. 138. Los moradores de estas aldeas podían escapar fácilmente de las justicias portuguesas o españolas “... *aldeas de Santyago e Ruyyaes aldeas que saom parte dellas de Portugall e de Galiza do Conde de Monterrey, a saber, mistico no pasto da dyta tera e sera porque as ditas duas aldeas sam tambem Tera de Baroso e outra aldeia que chamao Meaons que esta mais dentro em Galiza tambem he mais tera por todos moradores della saom galegos e se chaman per Galiza e outras saom portugueses e se chamam por Portugal e estas tres aldeas sam mistyças no pasto e sam de Portugal e da Tera de Baroso e asy de Galiza os moradores que em eas vivem galegos tem cada hum sua casa e na casa em que mora o galego nam tem que fazer nem o podem provar a justiça de Portugall nem prova delles senam sam sojeytos a justiça de Galiza e da mesma calidade e maneira se tem com os portugueses que vivem em ellas que nam obedecem a Galiza senaom a Portugall e as justiça do Duque*”. *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 130. Las tres aldeas, que formaron el llamado Coto Mixto, acabaron integrándose en España tras el Tratado de Límites de Lisboa de 1864 (art. 7). Sobre el Coto Mixto véase FULGOSIO, F.: *Crónica de la provincia de Orense*. Madrid, 1868, pp. 8-10; HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, J. R.: “Apuntes sobre la geografía eclesiástica de Ourense: Toruém, Lama de Arcos, “Couto Mixto” y “pueblos promiscuos”. *Cuadernos de Estudios Galegos*, LXI, n° 127, 2014, pp. 219-250. También ALONSO OTERO, F.: “Los paisajes de la frontera galaico-portuguesa”. En GARCÍA ÁLVAREZ, J.: *La frontera hispano-portuguesa. Representaciones geográficas, paisajes y delimitación territorial (siglos XVII-XXI)*. *Revista de Historiografía*, n° 23, 2015, pp. 17-45.

Los asaltos afectaron a varias aldeas (San Paio, Requiás, Rubiás, Santiago, Meaus, Randín, Tosende...) con personas muertas, heridas y apesadas, quema de casas, robos de ganado (vacas y bueyes), toma de rocines cargados de vino y pan...

Los delegados de Portugal y Castilla que hicieron la averiguación de los hechos, a pesar de la gravedad de los mismos, solo impusieron meras multas a ambas partes y apartaron de los oficios a los alcaides, añadiendo un destierro de cinco leguas alrededor durante cinco meses a Antonio de Araujo y Lanzarote Gonçalves y por cinco años a Pedro Sinal; no obstante, perdonaron a los vecinos de Tourem y Randín, pues concluyeron que si estos fueran castigados los lugares se despoblarían.<sup>73</sup>

*“En rezam das querellas que os vizinhos de Randim deram dos vizinhos de Tourem e os vizinhos de Tourem deram dos vizinhos de Randim porque pello processo e por em-formações que ouvemos parece e nos co[n]sta que os huns de huu lugar foram agresores e cullpados algunas vezes e os outros do outro lugar outras e se se ouvesem de castigar sera despovorar os lugares e acatando que sam vizinhos e parentes e que nom podem vvyver huns sem os outros nem os outros sem os outros e por bem de paaz mandamos que huns e outros pello ate qui por elles comitido [...] nom posam ser pressos nem castigados em hum reno nem em outro”.*<sup>74</sup>

En 1538 se había suscitado una disputa del concejo de Barroso con Galicia en la sierra de Xurés sobre pasto. Esta sierra era compartida por portugueses y gallegos en sus respectivas vertientes y términos señalados. Pero los gallegos se habían llevado el ganado que encontraron pastando en su demarcación y los portugueses hicieron lo propio con el de los gallegos.<sup>75</sup>

A la sierra de Xurés llevaban sus ganados, entre otros, los de Vilar de Vacas de Rui-vães, por ser pasto mixto; acusaban no obstante a los gallegos de meterse con los suyos hacía Portugal, lo que se remontaba a las *guerras Irmandiñas* (1467-1469), cuando algunos gallegos se refugiaron en el vecino reino con sus ganados y pastaban dentro de sus términos y *“ora se querem colher a pose porque em este regno lhe deram favor e os agasalharam por vyrem tymidos de Galiza e lhes fyream boa obra”*<sup>76</sup>. También los del concejo de Caniçada y en concreto los de la aldea de Ribeira de Soaz, que pastaban en la sierra de Xurés, acusaban a los gallegos de meterse por fuerza a pastar en Portugal.<sup>77</sup>

Los vecinos de Vilarinho da Furna, en el concejo de Terra de Bouro<sup>78</sup>, se quejaron en 1538, ante el enviado real Mendo Afonso de Resende, de que los gallegos de las aldeas

<sup>73</sup> Los delegados regios en esta contienda fueron por parte del gobernador de Galicia, el licenciado Escalante, alcaide mayor de Galicia y por parte de Portugal Antonio Correa, corregidor de Beira y Riba Cóa. Los sucesos y la sentencia en *Gavetas...* 3, 2863, XIV, 5-12, pp. 690-715 y CARDOSO, Isabel Vaz de Freitas: “Viver e conviver em terras raianas na Idade Média”. *Revista da Faculdades de Letras-Historia*, II Série, Vol. XV-1. Porto 1998, pp. 475-483. Randín era señorío del conde de Monterrey.

<sup>74</sup> *Gavetas...* 3, 2863, XIV, 5-12, pág. 708.

<sup>75</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 134.

<sup>76</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 141.

<sup>77</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 144.

<sup>78</sup> Hoy bajo el embalse del río Homen (barragem de Villarihno das Furnas).

límitrofes con la suya, se metían a pastar con sus ganados “*por força contra suas vontades*” dentro de la demarcación portuguesa en la Sierra de Xurés (Serra de Gerês). Señalaban el caso particular de Gonzalo Rodríguez de Araujo<sup>79</sup>, que les había tomado dos tierras, una en las cercanías de la arruinada ermita de San Miguel y otra en Alberguería, una aldea arruinada y despoblada. La tierra en San Miguel la habría tomado hacia 1528 y la de Alberguería en 1536. En este último caso, Gonzalo Rodríguez de Araujo se presentó con gente de Braga, a caballo, y tomó la tierra. Entre los dos pedazos, Gonzalo Rodríguez se habría apropiado por la fuerza “*e por ser poderoso*” de media legua de tierra, argumentando que la tierra era suya porque se la había vendido Antonio de Azebedo, abad que fue de la iglesia de São João do Campo. Gonzalo Rodríguez no solo metía sus ganados sino también el de otras personas, a las que mandaba labrar la tierra. Los de Vilarinho se quejaron al concejo de Terra de Bouro, pero inútilmente, porque “*o concelho nam quer iso acodyr nem ajudar a defender esta terra que se toma*”. Además, recientemente Gonzalo Rodríguez había comenzado a hacer una casa en Vilarinho, al tiempo que sus ganados seguían pastando por el término de esta aldea, pero, a decir de los vecinos, el concejo no osaba decirle nada, por ser poderoso, a pesar de que “*destroe os paens e montes dos moradores da dicta alldea e os destroe con gados e cryados*”<sup>80</sup>. Detrás de la figura de Gonzalo Rodríguez de Araujo está la de los nobles que se movían con total libertad –y también impunidad– a un lado y otro de la Raya.

La ocupación de pastos por los gallegos se extendía también a la Serra de Eiras, en tierra del concejo portugués de Lindoso. Los vecinos de las aldeas gallegas de Buscalque y Quintela<sup>81</sup> llevaban más de cincuenta años metiendo sus ganados en el tramo que iba desde el Castanheiro de *Craastro* hasta *Portela do Couto*, lo que suponía “*toda una sera de cyma ate baixo*”. Según informaron el 22 de agosto de 1538 al comisionado real Mendo Afonso de Resende, el motivo era que en tiempos de Paio Rodríguez de Araujo, alcaide mayor de Lindoso<sup>82</sup>, este llevaba su vaquería a pastar a dicha sierra. Cuando el alcaide mu-

---

<sup>79</sup> Gonzalo Rodríguez de Araujo era un noble con intereses tanto en Galicia como en Portugal. Según informaron los vecinos de Vilarinho da Furna al enviado real, vivía la mayor parte del año en Galicia “*aldea de Noyvos*”, pero pasaba también temporadas en la quinta de *Syndim*, término de Lanhoso, a dos leguas de Braga. Esta quinta pertenecía a los Rodríguez de Araujo, como se recoge en el Memorial del marqués de Montebelo: “*Valle de Sínde, con una quinta antigua, de que es oy Señor Pedro de Araujo, descendiente de los Señores de Araujo, i Señor de Gendive en el Reyno de Galizia*”. MACHADO DE SILVA, F.: *Memorial del marqués de Montebelo*, 1642, pág. 210.

<sup>80</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pp. 146-147.

<sup>81</sup> Aldeas del obispo de Orense.

<sup>82</sup> Los Rodríguez de Araujo se sucedieron en la alcaidía de Lindoso. “*S. João de Rio frio foy Mosteiro, & Commenda de Templarios, mas extinta esta Ordem de Cavallaria em tempo del Rey Dom Diniz, & instituindo elle a de Christo, lhe applicou esta Commenda, de que forão Commendadores depois de viuvo Payo Rodrigues de Araujo, (senhor das Casas de Araujo, & Lobeos, & outras em Galliza, & em Portugal das de S. Fins, Panoyas, & de muías com a Alcaydaria mór de Lindoso, & Guarda mór del Rey dom João o Primeiro, & do Infante Dom Henrique seu filho) & Alvaro Rodrigues de Araujo, filho deste Payo Rodrigues de Araujo, que está sepultado à mão direita da Capella mór desta Igreja*”. CARVALHO DA COSTA, A.: *Corografia Portuguesa*. Tomo I, Lisboa 1706, pág. 231.

rió, le sucedió en la alcaidía mayor su hijo Lopo Rodríguez de Araujo<sup>83</sup>, por nombramiento real de 1464; este siguió llevando su vaquería a dicha sierra, pero no consintiendo que los vecinos llevaran allí las suyas “*porque queria so comer a dicta tera e sera*”; de ahí que los moradores del concejo de Lindoso enviaran los suyos a otros pastos. Tiempo después Lope Rodríguez vendió su ganado a los vecinos de Lindoso, pero estos no aprovecharon aquellos pastos, sino que siguieron llevando las vacas al sitio de costumbre. Entonces, los gallegos de las aldeas limítrofes, al ver despejados de vaquería los pastos, metieron sus reses desde lo alto de la sierra hasta la ribera de Tibo.<sup>84</sup>

Mientras el concejo de Soajo, cuyos términos con Galicia partían con las aldeas de Entrimo, Ferreiros, Quintela, Buscalte, *Villar de Lobos* y A Pereira, por el *ribeiro dos Braços* y el *Porto de Varzia*<sup>85</sup>, declaró no tener ninguna controversia con sus vecinos gallegos, sin embargo no ocurría lo mismo con la villa de Castro Laboreiro. Esta lindaba con los términos gallegos de Lobeira y Bande<sup>86</sup> en la Portela do Pau y con el de Milmanda<sup>87</sup>. En torno a la segunda década del siglo XVI, los gallegos venían tomando por la fuerza y robando a los portugueses los ganados y bestias que hallaban en el lugar de *Porto de Mey Joanes*, término de Castro Laboreiro, en torno al *Porto da Ponte* y al *ribeiro dos Braços*. Y esto lo hacían desde una posición de fuerza: “*os galegos forçosamente fazem isto este concelho por ser pequena povoaçam e lles muitos*”<sup>88</sup>. De estos mismos robos de ganado se quejaban también los vecinos del concejo portugués de Melgaço ante el enviado real en 1538: “*os galegos se lhe metem por dentro do termo a lugares tyro de besta e a lugares dois e ao Porto de Mey Joanes e dos Asnos ahy tomam bestas e gado que por hy pasa contra direito e isto faz o concelho de Millmanda que come diso e roubam hy os portugueses por o quall lugar pasa a estrada que vay desta villa de Melgaço per Crasto Laboreiro*”<sup>89</sup>.

<sup>83</sup> Lopo Rodrigues de Araujo dominó tanto tierras gallegas como portuguesas, prueba de la elasticidad de la frontera. Nombrado alcaide de Lindoso por el rey Alfonso V en 1464, fue también pertigueiro mayor de Celanova, alcaide de S. Salvador de Sande y señor de Campelos y de Val de Poldros (Fontes e Regalo, 1997:26-27), OLIVEIRA FONTES, L. F.: *Arqueologia, povoamento e construção de paisagens serras. O termo de Lindoso, na serra Amarela*. Tese de Doutoramento. Universidade do Minho, setembro 2011, pág. 252

<sup>84</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pp. 149-152.

<sup>85</sup> Entrimo y A Pereria eran aldeas realengas y *Villar de Lobos* pertenecía al conde de Ribadavia.

<sup>86</sup> Lobeira era villa realenga y Bande pertenecía al monasterio de Celanova.

<sup>87</sup> Señorío de los condes de Benavente. Por capitulaciones matrimoniales de 20 de abril de 1447, el conde de Benavente, Alfonso Pimentel, entregó a su hijo don Juan, por vía de mayorazgo, los lugares y tierra de Milmanda, Allariz, Sandianes y El Bollo (*El Bolo*), junto con La Puebla de Sanabria, Carballeda, Los Barrios de Salas; en 1496 los Reyes Católicos dieron licencia a Juan Pimentel para fundar mayorazgo, que fundó el 4 de abril de 1498: AHN, *Osuna*, 515,44. No obstante, el 14 de noviembre de 1502 Juan Pimentel renunció al mayorazgo en favor de su sobrino Alonso Pimentel, conde de Benavente: AHN, *Osuna*, 516,38. En 1538 era señor de las villas de Allariz y Milmanda, Pedro Pimentel, hijo de Alfonso Pimentel, V conde de Benavente y Ana de Velasco, hermano de Antonio Alonso Pimentel, VI conde de Benavente, *Demarcações de fronteira*, III, pág. 160 y LEDO DEL POZO, J.: *Historia de la nobilísima villa de Benavente*. Zamora 1853, pág. 286. Edición facsímil del CEB “Ledo del Pozo”, Benavente 2000.

<sup>88</sup> *Demarcações de fronteira*, III, pp. 161-162.

<sup>89</sup> *Demarcações de fronteira*, III, pág. 167.

*La frontera en el Miño: conflictos por la pesca*

El Miño comenzaba a separar Portugal de Galicia en el concejo de Melgaço y, a partir de ahí, las tierras portuguesas de Valladares –pertenecientes al marqués de Vilareal–, de las gallegas de la jurisdicción de Fornelos. Así pues, la frontera o los límites entre concejos estaban aquí mucho más definidos, por lo que los conflictos por terrenos estaban ausentes. No así por el aprovechamiento de los recursos del río: los vecinos de Monção se quejaban en 1538 que los pescadores gallegos “*de poucos anos pera qua*” echaban sus redes del medio del río hacia la parte de la villa portuguesa<sup>90</sup>. Por contra, no existían desavenencias por la pesquerías entre el coto del monasterio de São Fins con las tierras gallegas del obispado tudense; la buena vecindad presidía también las relaciones entre Tuy y Valença do Miño por el aprovechamiento del río<sup>91</sup>. Tampoco existían entre Vila Nova de Cerveira y La Guardia y Camiña, donde los pescadores, tanto gallegos como portugueses, pescaban a lo largo y ancho del río, sin tener que pagar tributo alguno a la otra parte.

## CONCLUSIONES

En la primera mitad del siglo XVI se sucedieron en la Raya hispano-portuguesa una serie de contiendas por la demarcación de términos concejiles. Ello obligó a la intervención regia. En 1537, el rey de Portugal nombró a un comisionado para que recorriera la línea fronteriza entre Castro Marín y Caminha e hiciera una averiguación “in situ” sobre los límites con *Castela*. Por otro lado, el Consejo Real de Castilla delegó también en jueces para que averiguaran sobre los conflictos surgidos con los concejos portugueses por la posesión de términos. En verdad, estas disputas se venían sucediendo de manera periódica desde la Baja Edad Media, dando lugar a episodios de intrusión y ocupación de terrenos con destino a la labranza y al pastoreo. En varios casos las contiendas derivaron en robos de ganado y también en acciones violentas.

Los protagonistas fueron los concejos y, en particular, sus aldeas rayanas. Las acciones más comunes en la ocupación de la tierra fueron la rotura de terrenos y la consiguiente labranza, así como el aprovechamiento de pastos y de riberas de agua para el ganado. Ello tuvo su respuesta por los vecinos agraviados que consideraban invadidos sus terrenos, procediendo, en ocasiones, a volver a arar el terreno labrado o a talar los panes antes de la cosecha. En el caso de invasión de pastos, los concejos que se consideraban titulares procedieron a aprehender el ganado y llevárselo a su aldea.

Una de las acciones más comunes en la lucha por los terrenos fue la mudanza, desplazamiento y/o destrucción de los hitos terminales –marcos, mojones y *malhões*, que establecían los límites entre concejos y, en este caso, entre los reinos de Portugal y Castilla. Se trataba así de no reconocer la línea de la demarcación con el concejo vecino y de afirmar el control o la propiedad de los terrenos disputados.

<sup>90</sup> *Demarcações de fronteira*, III, pág. 174.

<sup>91</sup> *Demarcações de fronteira*, III, pp. 176-177 y 182.

Las desavenencias dieron lugar a diversas averiguaciones y reconocimientos *in situ* de las demarcaciones, con la intervención de jueces nombrados por ambos reinos.

La usurpación de terrenos se hizo en ocasiones con el conocimiento o consentimiento de los nobles o señores titulares del lugar, cuando no fue directamente impulsada por ellos mismos. En varias declaraciones los vecinos reconocieron que su señor les animaba a traspasar los límites concejiles y a tomar terrenos más allá de estos. Cuando en 1520 los vecinos de Villarino (aldea de Alcañices) se apropiaron de *Lama de Morigo*, en Vale de Frades (aldea de Vimioso), y removieron los mojones por debajo de ella, respondieron a Afonso da Fonte, vecino de Frades, que lo habían hecho por orden de don Francisco, el señor de Alcañices. En Galicia, los vecinos de Manzalvos que hacia 1528 se metían a labrar tierras de aldeas de Vinhais, contaban con el favor de su señor, Pedro García Díaz, a decir de los portugueses; no obstante este comunicó al alcaide de Monforte de Río Livre que había puesto pena a sus vasallos por tomar tierra de Vinhais.

En ocasiones los intereses de la nobleza se movían indistintamente a un lado y otro de la Raya. Gonzalo Rodríguez de Araujo fue uno de esos nobles galaico-portugueses con posesiones a ambos lados de la Raya, en la que se movía con tal impunidad, tomando terrenos por la fuerza, ante la pasividad o complicidad de las autoridades concejiles, que no osaban decirle nada “por ser poderoso”.

En la Raya sur, los vecinos de Valencia del Mombuey y de Villanueva del Fresno, por orden de sus señores los marqueses de Prego y de Villanueva, respectivamente, mudaban los marcos terminales que les demarcaban con Mourão, circunstancia que venía dándose desde el siglo anterior<sup>92</sup>. Eran también los nobles los que trataban de impedir el asentamiento de pequeñas comunidades en terrenos que les incomodaban. Fue el caso de Alonso Francisco de Zúñiga, señor de Ayamonte, que hacia 1528 ordenó quemar los chozos de los pescadores de la aldea portuguesa de Arenilha y hundir los barcos que llevaban piedra para la construcción de una casa de piedra en aquel lugar. La acción se insertaba en las pretensiones del de Ayamonte de controlar la desembocadura del Guadiana. Como en el caso de la Raya de Galicia con Rodríguez de Araujo, también aquí Alonso Francisco de Zúñiga se movía con una impunidad basada no sólo en su poder, sino también en la colaboración que le prestaban del otro lado del Guadiana: “*por ser poderoso e por ter em Portugall certos parentes*”.

La fijación de la residencia o levantar casas en el entorno o cercanía de los terrenos a explotar fue una práctica común. En 1510 los castellanos de Aroche y Encinasola tenían ocupado Valquemado, término de Moura, donde además de labrar y sembrar, habían levantado casas, pocilgas y colmenas. En 1521, el concejo de Moura ordenó a los castellanos que vivían en las casas de la aldea de Alpedras, que abandonaran en lugar y se fueran a su reino.

Algunas aldeas rayanas estaban “misturadas”, esto es, los vecinos vivían mezclados, fueran castellanos, gallegos o portugueses. Los lazos familiares estaban muchas veces detrás de las contiendas. Los vecinos de Manzalvos que tomaban terrenos en Carvalhas eran familiares de estos, porque los portugueses casaban en Galicia y labraban y llevaban

<sup>92</sup> *Gavetas...* III, 2852, XIV, 5-1, pág. 619.

terrenos en ambas partes. Los matrimonios mixtos se daban también entre los vecinos de las cercanas Riomanzanas y Guadramil, donde “*estam misturados hus com os outros*”. Gallegos y portugueses compartían varias aldeas, caso de Vilar de Perdices, Santiago, Rubiás y Meaus y explotaban sus recursos: “*e a teras do termo das alldeas quanto ao pasto saom mistycas a todos*”<sup>93</sup>. En 1538 los portugueses recordaban que en Hermisende, aldea de La Puebla de Sanabria, había dos barrios, separados por el río Tuela, uno de los cuales era de Castilla y el otro, donde estaba la iglesia, de Portugal<sup>94</sup>. El entronque familiar, favorecía también el entendimiento, como reconocieron en 1537 los vecinos de Alcoutim al enviado real Mendo Afonso de Resede: “*elles e os de San Luquar sam amigos e bem querentes e parentes huns dos outros por que os mais dos que vyveo em San Luquar sam portugues e daquy sam naturaes*”<sup>95</sup>.

Las desavenencias fronterizas cristalizaron en varias ocasiones en episodios violentos, que terminaron en agresiones y asaltos con gente armada, como los ocurridos en 1538 a vasallos del marqués de Alcañices que se dirigían al mercado de La Puebla de Sanabria, en la contienda que enfrentó a los de Guadramil con los Riomanzanas o, lo que es lo mismo, a las tierras de Braganza con las de Alcañices. Lo sucesos más violentos se vivieron en la Raya sur, concretamente en la contienda que mantuvieron los vecinos de Moura con los de Aroche y Encinasola, con enfrentamientos de gente armada con ballestas y arcabuces, y que derivó en tala de panes, quema de casas y muerte de vecinos.

En la sentencia sobre sucesos de Guadramil y Riomanzanas, el juez enviado por el Consejo Real de Castilla ordenó el castigo para los vecinos de Guadramil que, armados con lanzas, ballestas y arcabuces, habían asaltado y herido a varios mercaderes de tierra de Alcañices. Sin embargo, no todos los enfrentamientos terminaron en castigo para los culpables. La contienda entre Moura, Aroche y Encinasola terminó con el perdón real de 1543 para aquellos que habían participado en acciones de muerte; se fundamentaba este perdón para que los moradores de las villas y aldeas quedaran en paz, concordia y amistad.<sup>96</sup>

La busca de la buena vecindad animó pues al perdón; con ello se garantizaba también el mantenimiento de la población en el territorio. Los delegados enviados por Portugal y Castilla para entender en las reyertas de 1517-1518 en la Baja Limia y Sierra de Xurés, entre Tourém y Randín -que se habían saldado con “querelas, muertes e ofensas”, varios heridos, asalto a casas e intentos de asesinato-, temían que el castigo empujara a la despoblación de los lugares<sup>97</sup>. Detrás de estas acciones violentas en la Sierra de Xurés

<sup>93</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 138.

<sup>94</sup> “*Ermesende que ora he de Castilla*”. *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 84; *Gavetas ...* 11, 5665, XX, 10-36, pág. 56.

<sup>95</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. I, pág. 39.

<sup>96</sup> En 1543 el rey de Portugal daba carta de perdón por las muertes que se habían producido entre los moradores de Aroche, Encinasola y Moura, en virtud de la sentencia dada en 1542 por los jueces de ambos reinos. *Gavetas...* 7, 4429, XVII, 8-1, pp. 496-498.

<sup>97</sup> CARDOSO, I: “Viver e conviver em terras raianas na Idade Média”. *Revista da Faculdades de Letras-Historia*, II Série, Vol. XV-1. Porto 1998, pp. 475-483.

estaban los intereses de los nobles galaico-portugueses, que corrían la tierra y empujaban a sus habitantes al enfrentamiento.

Las disputas principales se vivieron en la Raya seca, pero no en toda ella. De esta, las zonas más conflictivas fueron la Raya sur, entre el Guadiana y el Tajo, y en la Raya norte, en concreto, las tierras situadas entre el Duero y Galicia, así como el entorno de la Baja Limia y Sierra de Xurés (Serra de Geres). Por contra, en las tierras situadas entre el Tajo y el Duero las relaciones fueron más cordiales y las desavenencias fueron menores, quizás por tener de común acuerdo bien delimitada la demarcación, como sucedía entre los términos de Ciudad Rodrigo con los concejos ribacudanos de Vilar Maior, Castelo Mendo, Almeida y Castelo Rodrigo<sup>98</sup>. En el espacio en el que el río Duero discurría encajado, marcaba nítidamente la frontera y rompía la continuidad del paisaje agrario, no se registraron conflictos por la tierra.

---

<sup>98</sup> No obstante, se produjeron algunas desavenencias entre los términos de Ciudad Rodrigo con los de Alfayates y Vilar Maior.